

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096  
(2630) – Fimat (Sta Fe)

## RESOLUCION N° 082/10

Fimat, 13 de Mayo de 2010.-

### VISTO:

El Expte V 0822/2010 mediante el cual se solicita la ejecución de la obra **CARPETA ASFALTICA** en calle **D. FRENCH** entre **F. Ameghino** y **J.M. Estrada**, y;

### CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con la aprobación del 64% (sesenta y cuatro) de los frentistas afectados a la obra publica objeto del mismo;

Que, previo a la iniciación de los mismos, los fronteros deberán dar cumplimiento al sistema de integración de aportes, lo que permitirá afrontar los compromisos a asumir para su ejecución;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Fimat en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Disponer la ejecución de la obra **CARPETA ASFALTICA** en calle **D. FRENCH** entre **F. Ameghino** y **J.M. Estrada** conforme al proyecto oportunamente elaborado por el área técnica municipal.-

**ARTICULO 2°:** Los trabajos se ejecutaran por el sistema de administración municipal con aporte previo del 70% del valor de la obra prorrateado entre los propietarios fronteros del referido tramo, en las condiciones establecidas en la presente Resolución.

Finalizada la obra, el costo total se prorrateara entre los vecinos fronteros, acreditando los montos que hubieran integrado de acuerdo al párrafo precedente.-

**ARTICULO 3°:** Los propietarios fronteros se harán cargo de la parte proporcional del costo estricto resultante según la longitud de cada lote con frente a vía publica que se integrara de la siguiente forma:

- a) En base a las liquidaciones individuales elaboradas por la Administración Municipal, se amortizara el aporte en **36 (treinta y seis)** cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagaderas a partir del **10 de JUNIO de 2010**, en la Administración Municipal o entidad bancaria que oportunamente se indique.-
- b) Una vez integrada la suma de \$ **20.338,21 (Pesos Veinte Mil Trescientos Treinta y Ocho con Veintiún Centavos)** que es la resultante de aplicar el 70% sobre \$**29.054,59 (Pesos Veintinueve Mil Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Nueve Centavos)** (costo total presuntivo de la obra), dentro de los treinta días posteriores se darán por iniciados los trabajos, con compromiso de terminación dentro de los

*Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096  
(2630) – Firmat (Sta Fe)*

---

cuarenta y cinco días a contar desde su comienzo, de no surgir un imprevisto no imputable a la Municipalidad.

Finalizada la obra, se facturara al valor del costo final total de la misma, descontando los aportes efectuados de la siguiente manera:

1. Si el aporte se efectuó de contado, dentro de los 5 (cinco) primeras cuotas del acopio, la obra se considera cancelada en su totalidad, sin importar el valor final facturado.-
2. Si el aporte se abono, el mismo será descontado en forma nominal de la factura final.

Los saldos resultantes podrán ser abonados en las condiciones estipuladas para las obras, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Anual vigente.

- c- De no producirse la integración mencionada en el termino de 240 días con posterioridad al vencimiento de las liquidaciones, la Municipalidad podrá dar por desistida la materialización de la obra, procediéndose el reintegro individual de los aportes efectuados por los vecinos en no menos de tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas hasta cubrir el total aportado, sin intereses ni compensatorios.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese y en su momento archívese.-